INTRODUCCION

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires elaborará el análisis del sector, como documento anexo al estudio previo para el desarrollo de la enajenación de los bienes muebles no útiles, obsoletos, y/o inservibles, a través de subasta pública y/o martillo para ser adjudicados al mejor postor.

Lo anterior, con el fin de conocer el sector en lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva económica, legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

a. Aspectos generales
b. Análisis de la oferta
c. Análisis de la demanda

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 CODIGOS BIENES Y SERVICIOS DEL PROYECTO

El Grupo sobre el cual se elabora el presente análisis y estudio, corresponde a Bienes y Servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

Descripción del producto basado en el Código UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
SERVICIOS DE SUBASTA	80140000	80141500	80141705
INVESTIGACION DE MERCADOS SUBASTA POR INTERNET	80140000	80141700	80141506
SERVICIO DE DISTRIBUCION POR COMISION	80140000	80141600	80141628
SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS	80160000	80161700	80161701

1.2 MARCO LEGAL

- Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

- Ley 594 de 2000 (Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional)
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

En los últimos años las empresas que realizan los procesos de enajenación de bienes muebles usados, han efectuado estas ventas a través de levantamiento de lotes de bienes muebles a subastar, haciendo atractivo dichos elementos a los posibles compradores. Algunas de ellas, cuentan con centros regionales a nivel nacional lo cual permite coordinar y organizar administrativa, operativa y logísticamente, la ejecución de cualquier evento de venta de bienes muebles usados.

Adicionalmente, para efectuar la divulgación de la venta de los bienes muebles usados por parte del intermediario a los posibles compradores potenciales se utilizan mecanismos de divulgación a través de correo directo, avisos institucionales y clasificados, call center, portafolios individuales, catálogos ilustrados, volantes, avisos murales, marcación institucional, publicación en la página de internet, etc.

Aunado a ello, a efectos de cumplir cabalmente con la venta de los bienes muebles usados a subastar, estas empresas cuentan con un amplio número de oferentes y/o posibles compradores, agilizando de manera importante la capacidad de convocatoria y efectividad del proceso de subasta, el objetivo fina l y la adjudicación al oferente que compre a mayor precio los bienes muebles.

ANALISIS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que la enajenación de bienes muebles de la localidad de Los Mártires se ve influenciada por las variaciones macroeconómicas del país, del IPC de acuerdo con los precios y valores establecidos

mensualmente en la canasta y la variación del dólar, hacen que los valores del sector mantengan variaciones constantes cuando los mismos no son estables y generan incertidumbre.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se relacionan los principales indicadores económicos que tienen influencia en este mercado:

Análisis Económico panorama Internacional.

El Producto Interno Bruto en Colombia ha registrado desde el 2003 una tendencia creciente hasta el año 2013 en el cual alcanzo un máximo con U$ 382.116 millones de dólares, para luego empezar un descenso que lo llevó hasta el mínimo de 2016 con U$ 282.285 millones de dólares, presentando luego una leve recuperación en 2018, para luego caer definitivamente a raíz de la pandemia del COVID 19, presentando una leve mejoría a partir del año 2020 en el cual registra un valor de U$ 270.300 millones de dólares para luego en el 2021 reportar un valor de U$ 318.510 millones de dólares y un registro de U$ 343.940 millones de dólares para el 2022. Con respecto a la tenencia de los años 2023 al 2025 se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

En cuanto a la región, el PIB de 2024 creció un1.7% según el Dane. Este crecimiento fue liderado por la demanda interna, con un aumento de 2,2%

Así, es posible decir que la economía colombiana ha tenido una tendencia creciente, impulsado lo anterior por algunos años en los que los hidrocarburos gozaron de buenos precios, permitiendo la expansión de la actividad productiva colombiana y en términos generales de la región, sin embargo tal crecimiento hubiese podido ser mayor de no haber sido por la desaceleración de la economía de China, la sobreproducción petrolera y la crisis económica venezolana y la crisis inmobiliaria norteamericana; verdaderos factores que terminaron por limitar las posibilidades de acumulación de capital en la economía nacional.

Pese a las anteriores limitantes, es posible decir que la economía colombiana es sostenible; sin embargo el impacto que sobre la misma que generó la actual crisis del COVID 19, hizo que el PIB per cápita cayera, al igual los países de ingreso medio y de los de ingreso medio alto como se muestra en el siguiente gráfico:

Finalmente, en lo que respecta al sector servicios los mismos han significado para lo que lleva del siglo XXI aproximadamente un 57% del valor agregado al PIB, cifras similares a los de países con el mismo nivel de ingreso que el colombiano, como se muestra a continuación.

Análisis Económico - Panorama Nacional.

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la página de internet de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado es:

- Análisis de los aspectos generales del sector.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

El Banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector Agrícola
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de prestación de servicios

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

El sector de servicios o también denominado sector terciario es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizan transformación de bienes materiales.

Aspectos Económicos del Mercado más Relevantes

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) agosto de 2024p En agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024p / agosto 2023



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2024p/agosto 2023) En agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024p / agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,6	18,5	0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,9	15,0	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,3	9,0	0,0	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-1,6	0,9	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	26,1	4,4	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,3	-2,4	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	3,1	3,9	-1,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	3,5	0,6	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	6,1	1,6	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,7	-1,4	-0,1	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	14,8	14,9	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	6,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	-0,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	0,7	0,0	1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,5	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	5,1	0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,4	4,7	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	6,5	0,7	2,4

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco registraron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

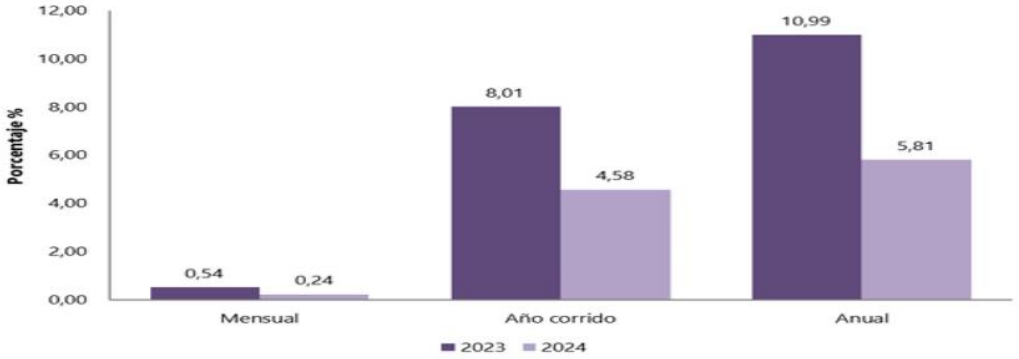
Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - agosto 2024ᵖ / enero - agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,7	-0,1	11,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,8	-5,8	8,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	0,5	11,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,1	-7,5	8,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,4	0,8	9,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	-1,4	8,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,4	-6,2	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	-0,3	8,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,6	3,2	7,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-5,1	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	1,8	14,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	-7,2	14,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,3	-10,0	8,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,8	-0,5	12,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	-2,5	9,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,7	0,9	8,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	10,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-0,7	9,4

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2023 - 2024



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Encuesta Mensual de Servicios -EMS- DANE

Ahora bien, analizando la encuesta mensual de servicios realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[1] que obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo y adicional a esto contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión con corte a julio de 2023.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2024.pdf

MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso (CGP)

- **Artículos 448 a 461:** regulan detalladamente el procedimiento de los remates judiciales.
- **Decreto 806 de 2020** → Autorizó el uso de **medios electrónicos** para los remates virtuales durante la emergencia sanitaria, práctica que fue adoptada permanentemente.
- **Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura**, en especial:
- **Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020** → Implementó el **Sistema de Remates Judiciales en Línea**.
- **Acuerdo PCSJA21-11838 de 2021** → Reglamentó de forma permanente los remates virtuales en la Rama Judicial.
- **Ley 80 de 1993** — *Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*.
- **Art. 30, numeral 8:** menciona la posibilidad de **mecanismos de selección con ofertas en Competencia (subastas o pujas)**.
- **Ley 1150 de 2007**, artículo 2, numeral 2 literal b): Introduce la **subasta inversa** como modalidad de selección abreviada.
- Regula cómo se determina la oferta más favorable con base en **precio descendente**.
- **Decreto 1082 de 2015** — *Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, Título 2, Parte 2, Capítulo 4:
- **Artículos 2.2.1.2.4.1. a 2.2.1.2.4.5.** → reglamentan la **subasta inversa presencial y electrónica**.
- Condiciones de publicidad en el **SECOP**.
- **Colombia Compra Eficiente** (Guías y Manuales): "Guía para la Subasta Inversa Electrónica" (CCE, actualizada en 2022) establece procedimientos técnicos, parámetros de puja y condiciones de adjudicación en el **SECOP II**.
- **A. Código de Comercio**
- **Artículos 824 y 825 del Código de Comercio Colombiano:** La **venta se perfecciona** con el golpe del martillo o la adjudicación del subastador.
- El **subastador actúa como mandatario** del propietario del bien. Las condiciones de la venta deben anunciarse antes de la subasta.
- **Código Civil Artículos 1864, 1871 y 1873:** Reconocen la subasta como una forma válida de venta. Determinan que el contrato se perfecciona cuando el martillo cae o el subastador declara adjudicado el bien.
- **Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):** Aplica cuando la subasta se hace de forma comercial (no judicial) y participan consumidores. Obliga a informar condiciones, garantías y responsabilidades.
- **Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012):** Artículos 448 a 461 regulan los **remates judiciales**, que son una **forma de subasta de martillo** dirigida por un juez.

ANÁLISIS TECNICO

El corretaje es la intermediación de bienes inmuebles usados y bienes muebles en la que facilita el encuentro entre compradores y el vendedor obteniendo a través de la publicidad y la promoción, los clientes que han de comprar tales bienes, por esta operación percibe una comisión de venta que es cancelada por el propietario del bien.

Las empresas que ofrecen estos servicios son una herramienta que permite obtener ganancias y mejores precios, al comprar o vender fácilmente dichos bienes a través de cualquiera de las siguientes modalidades: Subasta Pública, Oferta Pública, Remates Judiciales, Remates por Jurisdicción Coactiva.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar un análisis de la demanda de la entidad, se tomaron como referencia anteriores procesos desarrollados por entidades públicas publicados en el SECOP II, los cuales se presentan a continuación:

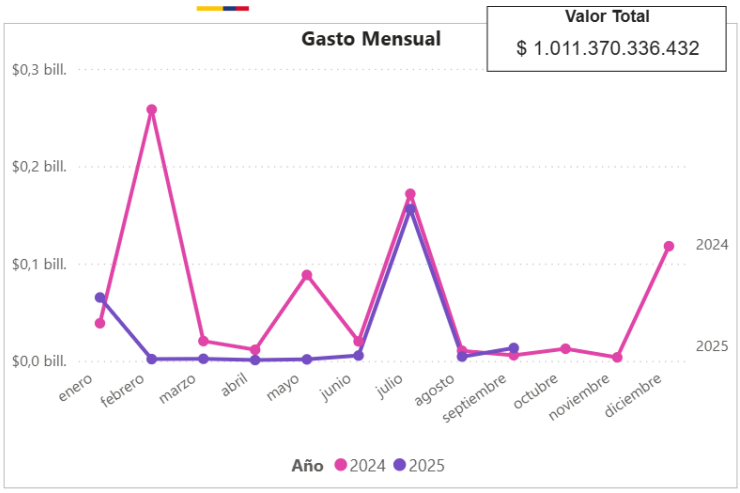
PROCESO	FDLPA-SAMC-002-2023
ENTIDAD	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
OBJETO	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO COMERCIAL PUBLICO O PRIVADO PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DE LOS BIENES MUEBLES, TALES COMO VEHICULOS, ENTRE OTROS, QUE SON OBSOLETOS Y/O INSERVIBLES O SERVIBLES QUE NO SE REQUIEREN PARA EL SERVICIO, QUE SON DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA A TRAVÉS DE SUBASTA PUBLICA (SISTEMA DE MARTILLO)
TIPO DE SELECCION	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

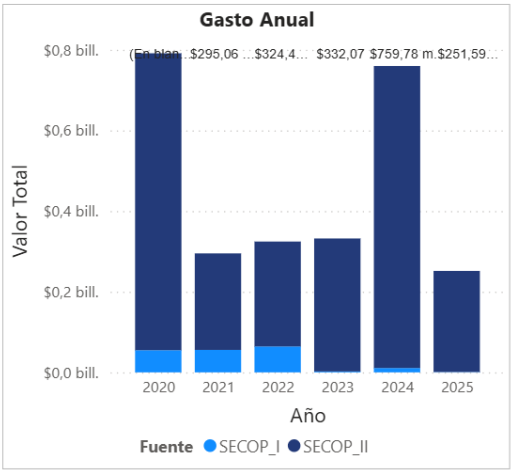
PROCESO	FDLSF-SAMC-005-2023
ENTIDAD	ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
OBJETO	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO PÚBLICO O PRIVADO IDONEO PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS DE ENAJENACIÓN DE BIENES COMO VEHICULOS Y LOTES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES NO UTILES, OBSOLETOS, Y/O INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, A TRAVES DE SUBASTA PÚBLICA Y/O MARTILLO PARA SER ADJUDICADOS AL MEJOR POSTOR
TIPO DE SELECCION	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PROCESO	SDH-SMINC-0011-2023
ENTIDAD	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO, QUE REALICE EL PROCESO DE OFRECIMIENTO Y VENTA DE LOS BIENES MUEBLES QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA LE INDIQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS ANTERIORES.
TIPO DE SELECCION	CANTIDAD MÍNIMA

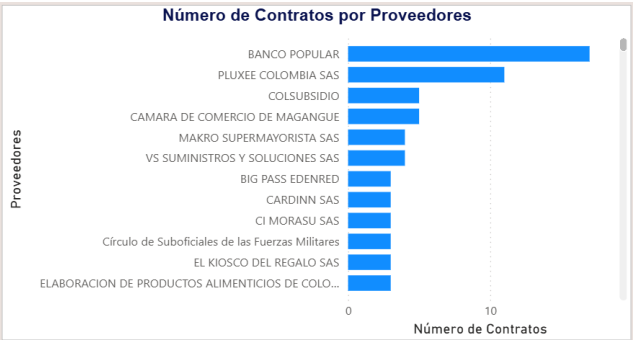
Así mismo se pudo evidenciar que el FDLM no ha contratado este tipo de servicios en vigencias anteriores.

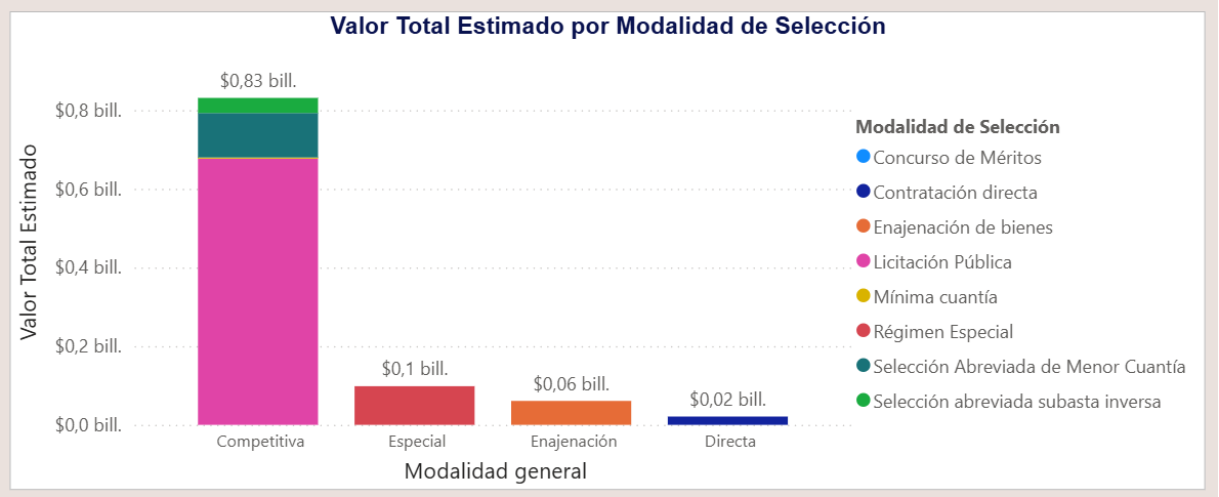
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO











ANALISIS DE LA OFERTA

Frente al sector relacionado con el presente objeto contractual, que atiende, **"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO PUBLICO O PRIVADO IDONEO PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS DE ENAJENACION DE LOS BIENES MUEBLES NO UTILES, OBSOLETOS, Y/O INSERVIBLES, A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA Y/O MARTILLO PARA SER ADJUDICADOS AL MEJOR POSTOR",** las entidades estatales podemos contratar un tercero intermediario como son promotores, bancas de inversión, martillos, o cualquier otro intermediario idóneo.

Para el presente estudio, se logró establecer los posibles terceros a fin de que realicen el objeto contractual descrito; estos Intermediarios pertenecen al régimen privado y público y han contratado objetos similares en condiciones comparables a la del presente proceso

- **EL MARTILLO BANCO POPULAR**
- **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA**
- **INVER TRACK SAS**

En este sentido y una vez analizadas las cotizaciones remitidas por parte de los interesados, se puede concluir que las empresas cuentan con experiencia e idoneidad para participar en este tipo de procesos de selección, de tal manera que se pueda seleccionar una empresa que pueda adelantar el proceso de enajenación de bienes del FDLM.

	BANCO POPULAR	INVER TRACK	COMERCIALIZADORA NAVE
	Porcentaje de comisión IVA incluido	Porcentaje de comisión IVA incluido	Porcentaje de comisión IVA incluido
Comisión	9,52%	8,33%	11,90%

Media geométrica
Porcentaje de comisión IVA incluido
9,92%

De lo anterior se concluye que el porcentaje de comisión, según el Análisis de la Oferta para "**CONTRATAR UN INTERMEDIARIO PUBLICO O PRIVADO IDONEO PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS DE ENAJENACION DE LOS BIENES MUEBLES NO UTILES, OBSOLETOS, Y/O INSERVIBLES, A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA Y/O MARTILLO PARA SER ADJUDICADOS AL MEJOR POSTOR**", se estima en **9,92%,** IVA Incluido.

JUAN CAMILO FALLA
Contratista – FDLM planeación